



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR CANTÓN CUYAGUALO
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10627
MUNICIPIO DE IZALCO
DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Versión Pública



San Salvador, 07 de noviembre de 2023.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2/) (3/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2/) (3/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Cantón Cuyagualo ^{(1) (2/) (3/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^{(1) (2/) (3/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(1) (2/) (3/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(1) (2/) (3/)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Director del Centro Escolar Cantón Cuyagualo, años 2019 y 2020 ^{(1) (3/)}
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (4/)}

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital.



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	5
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	6
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$5,778.37, AÑOS 2019 Y 2020	7
VIII.	RECOMENDACIÓN GENERAL	10
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES	10
X.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO	11
XII.	LUGAR Y FECHA	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	11
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA ...	11
XV.	ANEXOS	12

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, del Centro Escolar Cantón Cuyagualo C.I. N° 10627, municipio de Izalco; departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$5,778.37, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2019 y 2020.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en ANEXO 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Cantón Cuyaguato C.I. N° 10627, municipio de Izalco; departamento de Sonsonate, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría, el Centro Escolar Cuyaguato, liquidó los bonos pendientes de los años 2019 y 2020, por un monto total de US\$5,778.37 del Fondo Operación y funcionamiento del Centro Educativo, Rubro Funcionamiento Básica; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva.



VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Presidenta del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- b) No han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- c) No se recibe la visita de los asesores de gestión de la DDE para la orientación del CDE, referentes a la administración y control de los recursos financieros.

2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE de Sonsonate, comprobamos que el Centro Escolar Cantón Cuyagualo, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$5,778.37, correspondientes a los años, 2019 y 2020, los cuales fueron liquidados en fecha posterior a lo establecido en la normativa respectiva.

Ver Hallazgo N° 1

VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$5,778.37, AÑOS 2019 Y 2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de Sonsonate, al mes de noviembre 2022, comprobamos que el Centro Escolar Cantón Cuyagualo, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$5,778.37, que corresponde a los años 2019 y 2020. Durante el proceso de auditoría el Consejo Directivo Escolar, logró liquidar los mismos, aunque de forma extemporánea de acuerdo a lo establecido en la normativa. Detalle a continuación:

Tabla N° 1: Bonos Liquidados Extemporáneamente de los años 2019 y 2020

AÑOS	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2019	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2,463.37
2020	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	3,315.00
TOTAL		US\$5,778.37

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

De acuerdo con los registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), los bonos de los años 2019 y 2020 fueron liquidados hasta el 20 de diciembre del año 2022. ANEXO 2.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Emisión de cheques a nombre de docentes y no proveedor,

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesor [REDACTED], mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2022, comentó:

"...La presente tiene por objeto: justificar las causas, motivos o circunstancias de liquidaciones atrasadas y en este caso son: la pluralidad de funciones que como Director, Presidente y maestro tengo que llevar a cabo (tener grados a cargo, por la pandemia Covid 19, problemas de salud, no poseer auxiliar contable o contador, secretario o secretaria y otros. Mas sin embargo con las limitantes mencionadas se ha logrado liquidar los años (2017, 2018, parte del 2019 y 2021) quedando pendientes 2019 y 2020 de Operación y Funcionamiento".

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a la liquidación extemporánea de fondos del Estado, en donde no se siguieron los procedimientos administrativos y legales para liquidar los fondos oportunamente, por tanto, la condición se mantiene.

Recomendaciones del Hallazgo:

Al Director del CE, [REDACTED] ::

Realizar ante la DDE de Sonsonate la liquidación de fondos de Operación y Funcionamiento transferidos durante 2019 y 2020, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.



VIII. RECOMENDACIÓN GENERAL

Al Presidente Propietario, Director del CE, Profesor [REDACTED] :

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Presidente del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv. Para su seguimiento posterior.

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría con recomendaciones pendientes para seguimiento.

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del C.E. Cantón Cuyagualo C.I. N° 10627, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, concluimos:

1. Que, a la fecha del presente Informe, se liquidó los bonos pendientes de los años 2019 y 2020, por un valor total US\$5,778.37, correspondiente al Fondo Operación y funcionamiento del Centro Educativo, Rubro Funcionamiento Básica.



2. El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos, con responsabilidad directa para el Director [REDACTED] debido a la falta de liquidación del bono en la fecha establecida en la normativa respectiva.
3. No se tiene otros bonos pendientes al año 2022, de acuerdo a validación realizada por medio del sistema de liquidaciones.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022- C.E, Cantón Cuyagualo C.I. N° 10627, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 07 de noviembre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.
- [REDACTED], Coordinador Técnico.
- [REDACTED], Auditor.

XV. ANEXOS

ANEXO 1: MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR

Consejo Directivo Escolar periodo del 19/04/2022 al 19/04/2024

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Docente	2022-2024
	Secretario Propietario, Docente	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 15/05/2018 al 31/12/2021

Nombre:	Cargo:	Periodo:
	Presidente Propietario, Director	2018-2021
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietaria, Docente	2018-2021
	Secretaria Propietaria, Docente	2018-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2018-2021
	Consejal Propietario, Alumno	2018-2021
	Consejal Propietaria, Alumna	2018-2021

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública

ANEXO 2: BONOS LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, AÑOS 2019 y 2020

AÑO 2019

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SONSONATE							
06/11/2023							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: IZALCO							
MODALIDAD: COE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	10627	CENTRO ESCOLAR "CANTON CUYAGUALO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS BARCA	2019	24/05/2023	315.63	Liquidado
2	10627	CENTRO ESCOLAR "CANTON CUYAGUALO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2019	20/12/2022	2,463.37	Liquidado
			Nº Componente: 2			Sub Total:	3,380.00
						Sub total Municipio IZALCO:	3,380.00
						Sub total Fuente:	3,380.00
						Total por Departamento:	3,380.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

AÑO 2020

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
Departamento: SONSONATE							
06/11/2023							
FUENTE: GOES							
MUNICIPIO: IZALCO							
MODALIDAD: COE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	10627	CENTRO ESCOLAR "CANTON CUYAGUALO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	2020	20/12/2022	3,315.00	Liquidado
			Nº Componente: 1			Sub Total:	3,315.00
						Sub total Municipio IZALCO:	3,315.00
						Sub total Fuente:	3,315.00
						Total por Departamento:	3,315.00

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública